



DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

ACUERDO No. 18/2020

EL DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

CONSIDERANDO:

QUE, el señor Presidente Constitucional de la República, mediante Decreto Ejecutivo No. 156 de 20 de noviembre del 2013, reorganizó al Consejo Nacional de Aviación Civil y a la Dirección General de Aviación Civil;

QUE, mediante Resolución No. 001/2013 de 24 de diciembre del 2013, el pleno del Consejo, delegó ciertas atribuciones al Director General de Aviación Civil, entre ellas, la prevista en el ARTÍCULO 1.- "Delegar al Director General de Aviación Civil, la facultad de resolver las solicitudes para modificar o suspender temporal y parcialmente las Concesiones y Permisos de operación otorgados por el Consejo Nacional de Aviación Civil, cumpliendo con los requisitos establecidos en la reglamentación de la materia";

QUE, en virtud del Decreto No. 728 de 29 de abril de 2019, se designa al señor Anyelo Patricio Acosta Arroyo como Director General de Aviación Civil;

QUE, mediante Acuerdo No. 018/2017 de 15 de septiembre de 2017, modificado con Acuerdo No. 26/2018 de 09 de noviembre de 2018, el Consejo Nacional de Aviación Civil, otorgó un Permiso de Operación a la compañía AEROTRANSPORTES INSULARES S.A. AEROINSA, para la prestación del servicio de transporte aéreo público, doméstico, no regular, en la modalidad de Taxi Aéreo, de pasajeros, carga y correo, en forma combinada, en el territorio continental y en el Archipiélago de Galápagos;

QUE, con Oficio S/N de 22 de mayo del 2020, la compañía AEROTRANSPORTES INSULARES S.A. AEROINSA, solicita modificar el permiso de operación para la explotación del servicio de transporte aéreo público doméstico, no regular, en la modalidad de Taxi Aéreo, de pasajeros, carga y correo, en forma combinada, en el territorio continental y en el Archipiélago de Galápagos, a fin de incluir nuevos equipos dentro de aquellos que se encuentran autorizados a utilizar, siendo estos TWIN COMMANDER MODELO AC 840 (690 C) y BEECHCRAFT 1900D;

QUE, mediante Memorando Nro. DGAC-DSGE-2020-0456-M de 01 de junio 2020, se elevó a conocimiento del señor Director General de Aviación Civil, la solicitud presentada por la compañía AEROTRANSPORTES INSULARES S.A. AEROINSA, adjuntando el Extracto para su legalización y posterior publicación en la Página Web Institucional;

QUE, con Memorando Nro. DGAC-DCOM-2020-0175-M de 04 de junio de 2020, la Directora de Comunicación Social, comunica que el extracto de la solicitud de modificación del Permiso de Operación, presentada por la compañía AEROTRANSPORTES INSULARES S.A. AEROINSA, ya se encuentra publicado en el portal electrónico de la DGAC en la sección: Biblioteca/Consejo Nacional de Aviación Civil/ Solicitudes que se tramitan en la Secretaría del CNAC-Extractos/2020;

QUE, la Directora de Asesoría Jurídica con Memorando Nro. DGAC-DASJ-2020-0641-M de 10 de junio de 2020, presenta su informe en el que concluye y recomienda que se apruebe el incremento de equipo de vuelo, solicitado por la compañía AEROTRANSPORTES INSULARES S.A. AEROINSA, salvo criterio técnico en contrario;

QUE, el Director de Seguridad Operacional, en su informe técnico económico unificado presentado con Memorando Nro. DGAC-DSOP-2020-1312-M de 15 de junio de 2020, concluye y recomienda se continúe el trámite de modificación del Permiso de Operación de la compañía AEROINSA, por incremento de las aeronaves Textron Aviation 1900D y Twin Commander 690C, bajo la modalidad dry lease, debiendo someterse al respectivo proceso de Certificación;

QUE, con Memorando Nro. DGAC-DSGE-2020-0563-M de 23 de junio de 2020, la Dirección de Secretaría General presenta el informe unificado, en el que concluye que contándose con los informes Jurídico y Técnico Económico Unificado favorables, con la delegación otorgada, la documentación habilitante y el análisis realizado, se ha agotado todo el trámite previsto en el Reglamento de la materia y recomienda se otorgue la modificación solicitada por la compañía AEROTRANSPORTES INSULARES S.A. AEROINSA A., a fin de incrementar las aeronaves TWIN COMMANDER MODELO AC 840 (690 C) y TEXTRON AVIATION 1900D, a su equipo de vuelo autorizado y que serán adquiridas bajo la modalidad "dry lease"; y,

QUE, se ha observado y cumplido con todo el trámite y procedimiento señalado, en el Reglamento de Permisos de Operación para la Prestación de los Servicios de Transporte Aéreo Comercial;

Con base a la delegación realizada en la RESOLUCIÓN No. 001/2013, de 24 de diciembre de 2013, el Director General de Aviación Civil

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- MODIFICAR la cláusula **SEGUNDA** del **ARTÍCULO 1** del Acuerdo No. 018/2017 de 15 de septiembre de 2017, modificado con Acuerdo No. 26/2018 de 09 de noviembre de 2018, mediante el cual el Consejo Nacional de Aviación Civil, otorgó a la compañía AEROTRANSPORTES INSULARES S.A. AEROINSA, su Permiso de Operación, para la prestación del servicio de transporte aéreo público, doméstico, no regular, en la modalidad de Taxi Aéreo, de pasajeros, carga y correo, en forma combinada, en el territorio continental y en el Archipiélago de Galápagos, por la siguiente:

SEGUNDA: Aeronaves a utilizar: "La aerolínea" utilizará en su servicio equipo de vuelo consistente en aeronaves:

- Helicóptero Bell 407
- Helicóptero Bell 412
- Helicóptero Bell 429
- Aeronave Cessna Grand Caravan modelo 208B
- Helicóptero Bell Helicopters 505
- Helicóptero Air Bus Helicopter AS350 B3
- TWIN COMMANDER MODELO AC 840 (690 C)
- TEXTRON AVIATION 1900D.

Las aeronaves serán utilizadas bajo la modalidad "dry lease"

La operación de las aeronaves que se autorizan por medio del presente instrumento estará sujeta a las limitaciones técnicas operacionales fijadas por la Dirección General de Aviación Civil.

Cualquier cambio, sustitución o reemplazo del equipo de vuelo, se podrá realizar previa autorización expresa de la autoridad aeronáutica.

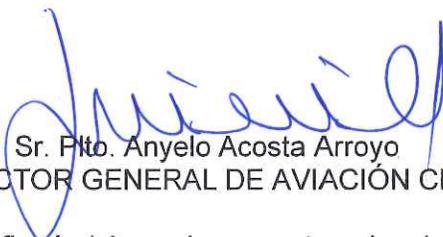
La compañía deberá someterse al respectivo Proceso de Certificación.

ARTÍCULO 2.- El presente documento deja sin efecto el Acuerdo No. 26/2018 de 09 de noviembre de 2018.

ARTÍCULO 3.- Salvo lo dispuesto en los artículos precedentes, los demás términos y condiciones del Acuerdo No. 018/2017 de 15 de septiembre de 2017, se mantienen vigentes y sin ninguna modificación.

ARTICULO 4.- Del cumplimiento del presente Acuerdo, encárguese a la Dirección General de Aviación Civil, a través de los respectivos procesos institucionales.

Comuníquese, notifíquese y publíquese.- Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, 23 JUN. 2020

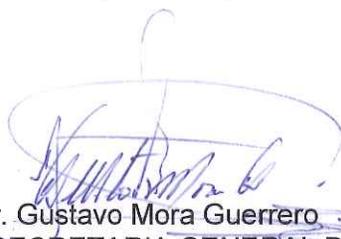


Sr. Pto. Anyelo Acosta Arroyo
DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

CERTIFICO: Que expidió y firmó el Acuerdo que antecede, el señor Piloto Anyelo Acosta Arroyo, Director General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano,

23 JUN. 2020

Lo certifico.-



Dr. Gustavo Mora Guerrero
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL DE LA DGAC

RAZÓN: En Quito a, 23 JUN. 2020 Notifiqué el contenido del Acuerdo No. 18/2020 a la compañía AEROTRANSPORTES INSULARES S.A. AEROINSA", a los correos electrónicos jcperez@pazhorowitz.com y cordonez@pazhorowitz.com: CERTIFICO:



Abg. Marlon Vinueza Armijos
DIRECTOR DE ASUNTOS REGULATORIOS DEL TRANSPORTE AÉREO